

BAQUEDANO, 22 JUL. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1531

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 709 fecha 14 de Abril del 2009 y Decreto Exento N° 1448 fecha 09 de Julio del 2009 que autorizan Comisión de Servicios.
2. Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
3. El Decreto de Fuerza de Ley N° 262/77 del Ministerio de Hacienda, que fija el Reglamentos de Viáticos.
4. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de trasladarse para cumplir la Comisión de Servicios dentro de la ciudad de Santiago.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la devolución de dinero por gasto incurrido por la Secretaria Municipal Alcaldesa en ejercicio de acuerdo al artículo 62 Bis, de la ley N° 18.695 Sra. Bárbara Silva Leris por un monto de \$ 48.450.- (cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos), por concepto de traslado.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 22.08.0007 Pasaje, Fletes y Bodegaje. Devolución y Reintegro.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Tesorería y Control para los fines pertinente.
4. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ERIKA CASTILLO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
GCC /ECS/yov


GERARDO CASTRO CORTÉS
ALCALDE (S)